

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 18 de Septiembre de 1959

Núm. 211

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Las subastas de los aprovechamientos de pastos en los puertos pirenaicos que se expresan, se regirán por las disposiciones de la Ley de Montes vigente, y tanto su celebración como la ejecución de los disfrutes, por el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 69 de 12 de Marzo de 1953, en todo aquello que no esté modificado por la nueva Ley de Montes de fecha 8 de Junio de 1957.

El plazo de presentación de los pliegos tendrá lugar en las casas de concejo de las respectivas entidades propietarias donde han de celebrarse las subastas, desde el siguiente día de la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que aparece inserto este anuncio hasta las trece horas del día anterior al de celebración de la subasta, las cuales se verificarán en el día y hora que figuran en el presente anuncio.

Se desecharán como nulas las proposiciones en que no se ofrezca una cantidad por lo menos igual a la tasación. Si resultaran dos o más proposiciones iguales, se resolverá el empate por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de 25 pesetas cada una, si continuase el empate se resolverá por sorteo.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar como garantía una cantidad igual al tres por ciento

de la tasación. Este depósito se devolverá al terminar la subasta a excepción del efectuado por el mejor postor, el cual, una vez haya sido adjudicada definitivamente, ampliará el depósito hasta el diez por ciento del precio del remate, en concepto de fianza definitiva a responder de la buena ejecución del aprovechamiento.

Las Juntas Administrativas dueñas de los montes podrán, únicamente en calidad de tal, ejercer el derecho de tanteo en el plazo de ocho días hábiles a contar de la celebración de la subasta, si celebrada la segunda resultara desierta o la mejor oferta no fuera igual o superior al precio índice, que en todos los casos será el doble del precio de tasación, de acuerdo con la O. M. de 8 de Julio de 1959, adjudicándose el aprovechamiento por la máxima postura que se haya hecho, y teniendo muy presente la cláusula 30 del Pliego de Condiciones que ha de ser cumplida en todas sus partes.

Si resultara desierta la primera subasta se celebrará la segunda sin previo aviso a los ocho días hábiles a partir de la fecha de la celebración de aquella.

La vigencia de estas subastas será por un solo año y dentro de las fechas que se indican a continuación:

El plazo máximo para el aprovechamiento de los pastos de los citados puertos será entre el 1.º de Mayo y 31 de Octubre de cada año, quedando en su consecuencia modificada la cláusula 29 del Pliego de Condiciones más arriba señalado.

El adjudicatario abonará el importe de la gestión técnica con arre-

glo a las tarifas vigentes aprobadas por la Superioridad, el costo proporcional de la inserción del presente anuncio, así como los que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente, y a ingresar el importe del noventa por ciento del precio de la adjudicación definitiva en arcas del pueblo propietario y el diez por ciento restante en la Habilitación del Distrito Forestal de León, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 8 de Junio de 1957, sobre aprovechamientos y mejoras en los montes no ordenados de utilidad pública, requisitos todos indispensables para que por esta Jefatura le sea expedida al adjudicatario la licencia para la ejecución del aprovechamiento.

León, 12 de Septiembre de 1959.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con domicilio en, calle, núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha del aprovechamiento de pastos del puerto pirenaico denominado, sito en el monte n.º ... del Catálogo de los de U. P. de la pertenencia del pueblo de ofrece la cantidad de pesetas.

En, a de de 1959.
3485 Núm. 1065.—2.366,00 pts.

Relación de los Puertos, en Montes de Utilidad Pública, cuyos pastos se subastan

Número del monte	Ayuntamientos	Pertenenencia	Denominación de los pastaderos	NUMERO y clase de ganados				Tasación anual	Fecha de las subastas			Observaciones
				Lanar	Cabrío	Tacno	Caballar o anual		Pesetas	Día	Mes	
121	Los Barrios de Luna	Ayu.º Los Barrios	Miñera	650	20	»	2	48.470,04	10	20	Octubre	
129	Cabrillanes	Meroy y Somiedo	La Barbeita	800	15	»	3	54.251,25	10	21	»	
131	Idem	Lago	Puñín	800	—	»	3	61.575,—	12	20	»	
135	Idem	La Riera	Corralines	200	2	»	—	16.320,—	13	20	»	
135	Idem	Idem	La Fonfría	800	20	»	4	65.100,—	11	21	»	
139	Idem	Quintanilla de Babia	La Mora	200	12	»	4	12.600,—	12	21	»	
140	Idem	Idem	El Pando	600	20	»	2	38.913,—	11	20	»	
143	Idem	Meroy y El Puerto	Prado	700	15	»	5	42.266,25	9	22	»	
144	Idem	La Cueta	Vegarredonda	300	7	»	4	18.895,50	10	22	»	
144	Idem	Idem	Rebezo	500	7	»	4	29.945,50	11	22	»	
144	Idem	Idem	Orbia	700	7	»	4	40.995,50	12	22	»	
144	Idem	Idem	Rañadeiro	500	7	»	4	29.945,50	13	22	»	
144	Idem	Idem	Ragnezos	800	7	»	4	46.520,50	16	22	»	
144	Idem	Idem	Cebollo	700	4	»	2	43.572,70	17	22	»	
144	Idem	Idem	Abesedo	200	6	»	4	14.484,—	18	22	»	
144	Idem	Idem	Vallina-Luenga	300	4	»	2	19.561,50	20	22	»	
144	Idem	Idem	Ladreras	700	6	»	4	44.659,—	10	24	»	
145	Idem	Torre de Babia	Vega Vieja	300	10	»	1	23.871,—	11	24	»	
145	Idem	Idem	Las Verdes	800	10	»	6	62.926,—	12	24	»	
145	Idem	Idem	Calderones	400	10	»	4	32.704,—	13	24	»	
145	Idem	Idem	Cuevalancho	400	10	»	5	33.215,—	16	24	»	
145	Idem	Idem	Cueto Albo	500	10	»	4	40.004,—	18	24	»	
146	Idem	Peñalba	Vaimayor	600	5	»	4	24.210,—	10	25	»	
146	Idem	Idem	El Cueto	800	5	»	4	49.861,—	11	25	»	
146	Idem	Idem	Valdepiornedo	400	5	»	4	21.264,90	12	25	»	
155	Láncara de Luna	Robledo	Las Agujas	275	10	»	1	13.182,30	10	21	»	
155	Idem	Idem	Fontanales	500	10	»	1	22.529,25	11	21	»	
157	Idem	Sena	La Peña	225	—	»	2	12.965,75	12	21	»	
162	Idem	Caldas	Carrio de Abajo	100	4	»	—	4.617,—	10	22	»	
162	Idem	Idem	Ferreras	650	15	»	1	43.040,55	11	22	»	
162	Idem	Idem	Aronga	540	15	»	1	46.160,—	12	22	»	
162	Idem	Idem	La Collada	525	10	»	1	44.160,—	13	22	»	
164	Idem	Rabanal	Las Colladas	250	25	»	1	15.396,05	16	21	»	
165	Idem	Ayut.º de Láncara	San Lorenzo	500	—	»	4	36.352,80	9	24	»	
167	Idem	Abelgas	La Muesa	250	25	»	—	19.955,—	10	24	»	
167	Idem	Idem	Foyo del Agua	400	—	»	—	29.083,50	11	24	»	
167	Idem	Idem	Callejo	300	—	»	—	25.120,—	12	24	»	
167	Idem	Idem	La Solana	550	—	»	—	45.084,—	13	24	»	
167	Idem	Idem	La Muela	300	—	»	—	21.352,—	16	24	»	
167	Idem	Idem	Peñaforada	200	50	»	25	19.955,—	17	24	»	
167	Idem	Idem	F.lera	500	25	»	40	38.025,—	18	24	»	
167	Idem	Idem	Penouta	550	—	»	14	46.240,—	10	25	»	
167	Idem	Idem	Las Forcadas	550	—	»	14	40.820,—	11	25	»	
167	Idem	Idem	Bermejo	300	—	»	2	25.669,50	12	25	»	

169	Murias de Paredes	Fasgarón	700	10	»	»	»	»	»	»	»	38.376,-	10	21	Octubre
172	Idem	Villabandín	500	»	»	»	»	»	»	»	»	22.550,-	11	21	»
173	Idem	Montrondo	500	»	»	»	»	»	»	»	»	22.704,-	12	21	»
181	Idem	Los Bayos	400	10	»	»	»	»	»	»	»	18.060,-	13	21	»
190	Palacios del Sil	Salientes, Salentinos y Valseco	200	15	»	»	»	»	»	»	»	7.916,-	10	21	»
211	Riello	Salce	90	»	30	»	»	»	»	»	»	15.600,-	11	21	»
211	Idem	Idem	350	»	40	»	»	»	»	»	»	35.700,-	12	21	»
211	Idem	Idem	300	»	»	»	»	»	»	»	»	41.000,-	13	21	»
211	Idem	Idem	500	»	»	»	»	»	»	»	»	21.250,-	16	21	»
220	San Emiliano	Riolago	600	»	»	»	»	»	»	»	»	29.809,70	9	21	»
222	Idem	Villargusán	500	»	»	»	»	»	»	»	»	37.136,50	9	22	»
223	Idem	Villafeliz	400	»	»	»	»	»	»	»	»	26.312,55	9	21	»
223	Idem	Idem	250	»	»	»	»	»	»	»	»	17.707,30	10	21	»
223	Idem	Idem	250	»	»	»	»	»	»	»	»	15.777,80	11	21	»
226	Idem	La Majúa	425	»	»	»	»	»	»	»	»	29.948,90	9	22	»
226	Idem	Idem	500	»	»	»	»	»	»	»	»	33.213,75	10	22	»
226	Idem	Idem	625	»	»	»	»	»	»	»	»	43.928,-	11	22	»
226	Idem	Idem	400	»	»	»	»	»	»	»	»	26.838,75	12	22	»
226	Idem	Idem	350	»	»	»	»	»	»	»	»	21.471,-	13	22	»
230	Idem	Torrestío	700	»	»	»	»	»	»	»	»	50.253,70	16	22	»
230	Idem	Idem	650	»	»	»	»	»	»	»	»	42.776,25	17	22	»
230	Idem	Idem	400	»	»	»	»	»	»	»	»	29.911,50	18	22	»
230	Idem	Idem	500	»	»	»	»	»	»	»	»	36.134,20	9	24	»
232	Idem	Torrebarrio	700	»	»	»	»	»	»	»	»	62.475,-	10	24	»
232	Idem	Idem	500	»	»	»	»	»	»	»	»	29.585,50	11	24	»
232	Idem	Idem	600	»	»	»	»	»	»	»	»	38.354,-	12	24	»
267	Villablino	Rioescuro	300	»	»	»	»	»	»	»	»	14.040,-	10	21	»
418	Acevedo	Cuestarrasa	450	4	»	»	»	»	»	»	»	16.080,-	10	21	»
418	Idem	Idem	850	»	8	»	»	»	»	»	»	30.310,-	11	21	»
419	Idem	Acevedo y La Uña	450	»	8	»	»	»	»	»	»	16.310,-	12	21	»
419	Idem	Idem	400	»	»	»	»	»	»	»	»	15.400,-	13	21	»
421	Idem	Liegos	1.320	»	20	»	»	»	»	»	»	49.700,-	16	21	»
422	Boca de Huérgano	Valverde de la Sierra	550	4	»	»	»	»	»	»	»	31.240,-	10	22	»
428	Idem	Llánaves	1.000	»	16	»	»	»	»	»	»	34.368,-	11	22	»
428	Idem	Idem	200	»	»	»	»	»	»	»	»	8.000,-	12	22	»
431	Idem	Siero de la Reina	300	»	25	»	»	»	»	»	»	13.760,-	13	22	»
432	Idem	Portilla de Reina	1.250	»	9	»	»	»	»	»	»	46.296,-	16	22	»
432	Idem	Idem	456	»	5	»	»	»	»	»	»	17.208,-	17	22	»
432	Idem	Idem	835	»	9	»	»	»	»	»	»	31.788,-	10	22	»
434	Idem	Idem	400	»	»	»	»	»	»	»	»	24.090,-	10	21	»
434	Idem	Idem	400	»	10	»	»	»	»	»	»	22.550,-	11	21	»
434	Idem	Idem	400	»	»	»	»	»	»	»	»	18.000,-	12	21	»
434	Idem	Idem	350	»	»	»	»	»	»	»	»	19.800,-	13	21	»
435	Idem	Boca de Huérgano	646	»	4	»	»	»	»	»	»	14.310,-	16	21	»
435	Idem	Idem	1.124	»	8	»	»	»	»	»	»	33.300,-	17	21	»
435	Idem	Barniedo	356	»	»	»	»	»	»	»	»	42.120,-	18	21	»
437	Burón	Burón, Lario, Poltré y Estuario	400	»	»	»	»	»	»	»	»	23.040,-	19	21	»
439	Idem	Idem	360	»	»	»	»	»	»	»	»	14.400,-	9	22	»
439	Idem	Idem	375	»	»	»	»	»	»	»	»	13.160,-	10	22	»
441	Idem	Casasuerres	500	»	»	»	»	»	»	»	»	14.883,-	11	22	»
441	Idem	Idem	500	»	16	»	»	»	»	»	»	20.900,-	12	22	»
441	Idem	Idem	500	»	18	»	»	»	»	»	»	21.052,-	13	22	»
441	Idem	Idem	430	»	7	»	»	»	»	»	»	17.556,-	14	22	»

441	Burón	Casasuertes	Misión	350	5	»	3	14.364,-	18	23	Octubre
442	Idem	Idem	Cosoya	—	—	60	—	22.800,-	19	23	»
444	Idem	Burón, Lario, Polvoreado y Rarneto	La Fonfría	360	20	»	30	15.840,-	9	24	»
446	Idem	Lario y Polvoreado	Las Castellanas y Lluviles	800	80	»	20	37.800,-	10	24	»
448	Idem	Retuerto	Muñenes, Becenes y Escobio	1.575	5	»	15	33.500,-	11	24	»
452	Idem	Cuénabres	Parne	646	18	»	6	25.130,-	12	24	»
472	Cistierna	Ocejo de la Peña	Peña Pequeña	580	15	»	3	21.980,-	13	24	»
477	Lillo	Isoba y Lillo	Hoyos	300	2	»	2	12.480,-	12	24	»
481	Idem	Cofinal	Peñacacabo	800	—	»	10	21.500,-	9	22	»
482	Idem	Idem	Tronisco	300	50	»	15	16.170,-	10	22	»
483	Idem	Puebla de Lillo	Fontasquesa	300	100	»	90	15.444,-	11	22	»
484	Idem	Cofinal	Langreo, Requejón, y Valporquero Campomuelle y Rebollares	2.500	20	»	15	81.530,-	16	22	»
487	Maraña	Solle	Borugo	700	10	»	2	21.960,-	12	22	»
487	Idem	Idem	Valdesolle	500	10	»	3	16.140,-	13	22	»
488	Idem	Idem	La Pared	600	10	»	3	24.244,-	9	22	»
488	Idem	Idem	Valderde	1.000	16	»	5	47.890,-	10	22	»
488	Idem	Idem	Peñarrubia	400	8	»	75	29.792,-	11	22	»
488	Idem	Idem	Vocivacas	400	8	»	3	15.624,-	12	22	»
488	Idem	Idem	Peñacahuezo	400	8	»	3	15.624,-	13	22	»
488	Idem	Idem	Vocicardiel	650	10	»	4	24.984,-	16	22	»
488	Idem	Idem	La Abedular	400	8	»	3	15.624,-	17	22	»
488	Idem	Idem	Las Pintas	—	4	»	2	12.960,-	8	22	»
488	Idem	Idem	Remelende	—	16	»	5	50.472,-	19	22	»
495	Posada de Valdeón	Concejo de Valdeón	Anzo	300	6	»	5	10.260,-	10	22	»
495	Idem	Idem	Cable	450	6	»	3	14.400,-	11	22	»
495	Idem	Idem	Frañana	610	17	»	1	20.580,-	12	22	»
495	Idem	Idem	Pandetrave	650	20	»	11	24.948,-	13	22	»
515	Reyero	Reyero	Valdegusendos	410	—	»	5	17.600,-	10	21	»
518	Idem	Viego	Los Riberos	300	—	»	16	11.880,-	11	21	»
529	Riaño	Riaño	Borin y Sobrepeña	800	6	»	40	61.200,-	16	21	»
529	Idem	Idem	Tendeña y Llordas	600	6	»	2	36.050,-	10	24	»
532	Salamón	Idem	Viscatalina	225	4	»	3	9.538,-	12	24	»
534	Idem	Las Salas	Las Pintas	442	12	»	3	21.780,-	17	24	»
538	Idem	Ciguera	Puerto Grande	300	4	»	3	12.580,-	13	24	»
539	Idem	Lois	Valdelampo, Cuetoluengo y otros	1.480	27	»	15	64.960,-	10	25	»
540	Idem	Salamón	Las Pintas	542	6	»	3	21.736,-	12	25	»
567	Vegamian	Rucayo	Pigot	370	6	»	3	16.000,-	12	21	»
571	Crémenes	Argovejo	Tejedo	450	12	»	3	14.760,-	12	21	»
626	Boñar	Oville	Fuentefarmacio	700	6	»	3	21.900,-	12	21	»
638	Cármenes	Canseco	Murias	600	10	»	2	51.819,50	10	21	»
638	Idem	Idem	Paradillas	360	10	»	2	25.905,50	11	21	»
640	Idem	Idem	Valdebustio	400	10	»	2	32.333,-	12	21	»
642	Idem	Rodillazo	Entrecuetos	300	10	»	1	12.066,30	13	21	»
644	Idem	Piedrafita	Gucipeña	500	12	»	1	19.593,90	16	21	»
646	Idem	Pionedo	El Puerto y Las Vierdes	300	10	»	1	11.902,80	10	22	»
649	Idem	Getino	Peña Valentín	200	6	»	—	7.632,-	12	22	»
714	Rodiezmo	Pedrosa	Formigoso	350	10	»	3	13.320,-	16	22	»
719	Idem	Villamanín	La Peña	300	50	»	1	15.745,40	10	21	»
722	Idem	Golpejar	Valdespino	500	10	»	1	27.351,30	11	21	»
723	Idem	Rodiezmo	Penalaza	325	20	»	6	27.286,20	12	21	»
				550	25	»		31.458,-	13	21	»

727	Rodiezmo	Polledo	325	6	18.324,45	16	21	Octubre
730	Idem	Las Vegonas	300	1	15.565,20	18	21	»
738	Valdelugueros	Bodón	300	5	12.110,-	10	22	»
740	Idem	Redilluera	350	5	13.860,-	11	22	»
741	Idem	Llamazares	345	5	13.860,-	12	22	»
744	Idem	Cerullada y Redilluera	850	5	32.040,-	16	22	»
745	Idem	Villaverde de la Cuerna	450	10	17.568,-	13	22	»
746	Idem	Ayut. Valdelugueros	1.700	6	65.740,-	19	22	»
747	Idem	Cerullada y Redipueñas	800	6	30.528,-	17	22	»
748	Idem	Idem	400	6	15.050,-	18	22	»
755	Valdepiélagos	Noceda de Curueña	375	23	13.530,-	10	24	»
759	Idem	Montuerto	306	3	12.720,-	10	22	»
761	Idem	Correcillas	300	15	11.286,-	13	22	»
763	Valdeteja	La Braña	280	50	13.300,-	16	22	»
764	Idem	Valdeteja	700	80	30.940,-	17	22	»
765	Idem	Idem	650	60	28.000,-	18	22	»
779	Vegacervera	Valporquero	200	6	8.398,65	12	24	»

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

D. Aurelio del Valle Menéndez, Consejero-Secretario de «Cementos La Robla, S. A.» y Director de la Fábrica de Aglomerados Hullera Vasco-Leonesa, S. A., en nombre y representación de ambas Sociedades, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de 28,00 litros de agua por segundo, derivados del río Bernesga, en término municipal de La Robla (León), con destino a usos industriales, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Toma: La obra de toma se reduce a la construcción de una zanja de 15,00 metros de larga, que se llenará de pedraplen, poniendo en comunicación al río con un pozo. Sobre éste se construirá la casa de máquinas de dimensiones 5,60 por 2,50 metros, que alojará un grupo moto-bomba.

La tubería de impulsión tendrá 1.008,75 metros, terminando en un depósito situado entre ambas Fábricas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ya sean particulares o Corporaciones, ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre vigente; hallándose expuesto un ejemplar del proyecto, para su examen, en las Oficinas del Negociado de Concesiones de dicho Organismo durante el plazo indicado, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 4 de Septiembre de 1959.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. José Pérez Martínez, domiciliado en Camponaraya, en solicitud de autorización para instalar un cinematógrafo en citada localidad, carretera de Madrid a la Coruña, s/n.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. José Pérez Martínez, para establecer el cinematógrafo solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta con-

tenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 11 de Agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe Acctal., J. Garro.

3159 Núm. 1063.—168,00 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Relación de las Transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de León durante el mes de Agosto de 1959, con expresión de matrícula, marca, forma de vehículo, nombre del cedente y nombre del adquirente:

B 70517; Opel; turismo; José Pérez Sánchez, de León a Santos Alvarez Fernández, de León.

BI 17053; Lancia; camión; Domingo Martínez Juan, de Orense a Pedro Rivera González, de Torre del Bierzo.

BI 22707; Lambretta; moto; Reverendos Padres Palatinos, de Veguellina a Armando Alvarez Gómez, Valentín Calderón, 6, Palencia.

BI 28789; Vespa; moto; Miguel Bertolín Leonardo, de Bilbao a Angel Calzón Morán, de Prado de la Guzpeña.

BU 941; Peugeot; turismo; Agustín Castañeda López, de Medina de Rioseco a Joaquín Rodríguez Rodríguez, de Villaobispo de las Regueras.

LE 2042; Ford; camión; Manuel Gutiérrez Méndez, de Cebrones del Río a Tomás Cobreros Constanzo, Onésimo Redondo, 11, Benavente.

LE 2198; G. M. C.; camión; Elena Valero Rubio, de La Robla a Angel Rodríguez Gordón, de Necedo de Gordón.

LE 2829; Chevrolet; camión; Aniceto Alonso Fernández, de Riaño a Aniceto Alonso Muñiz, de Riaño.

LE 2833; Chevrolet; camión; Ubaldo López Bodelón, de Ponferrada a Constancio López Bodelón, de Compostilla-Ponferrada.

LE 2911; Opel; turismo; José Santos Domínguez Cabello, de Veguellina a José Villamañán Sánchez, de Santa Marina del Rey.

LE 3689; O. M.; furgoneta; José Martínez Arias, de León a Benjamín Martínez Martínez, Carretera de Zamora, C, León.

LE 4036; G. M. C.; camión; Antonio de Amillivia y Zubillaga, de León, a Cipriano Barrón Suárez, de Matallana de Torío.

LE 4316; Renault; turismo; Marcelino Elosúa Herrero, de León a Patrocino Ruiz Serrano, José Antonio, 31, Riego (Córdoba).

LE 4478; 3-H-C; camión; Gervasio Carballo Gancedo, de Cubillos del

Sil a José Castillo Lastre, de Cubillos del Sil.

LE 4535; 3 H-C; camión; Amable Barruelos Valladares y Santos Guerrero Gutiérrez, de La Ercina y Matallana a Ladrillera Leonesa, S. L., Burgo Nuevo, 34, León.

LE 4664; M. V.; moto; Amador Viña Vázquez, de Orallo a Benito Guerra Vázquez, de Orallo.

LE 4971; Derbi; moto; Angel Gómez Díez, de Garaño a Pedro Rodríguez Díez, de Camposalinas.

LE 5193; Montesa; moto; Joaquín Manzano Corral, de Puente Almuhey a Clodoaldo Meicón Díez, de Riello.

LE 6041; Derbi; moto; Jesús Díez Arias, de Soto y Amío a Gregorio Carbajo Casado, 2.ª Travesía Cementerio, Puente Castro.

LE 6779; Ossa; moto; El Automóvil Americano, de León, a Gabriel Fernández Merino, de Algadefe.

LE 7138; Seat; turismo; Adolfo González González; de Valcabado a Martín García Rodríguez, de Benavente (Zamora).

LE 7449; Ossa; moto; Herminio Natal Fernández, de León a Antonio Prieto Chamorro, calle Juan de Arfe, León.

LE 8885; Clúa; moto; Luis Rodríguez Hervella, de Ponferrada a José Márquez Núñez, de Columbrianos.

LE 9408; Peugeot; moto; Manuel Alija González, de Santa María del Páramo a Eduardo Fraile Monje, de Santa María del Páramo.

LE 9542; Monfort; moto; Juan Manuel Fuencueva Suárez, de Sabero a Lorenzo Marqués Rey, de Navaliagos.

LE 11140; Seat; turismo; Raimundo González Fernández, de Villahibiera a Heliodoro González García, de Villar de Santiago.

LE 11202; Lube; moto; Ramón Cuadrado del Amo, de Sahagún de Campos a Julio Carbajal Blanco, de Sahagún de Campos.

LE 11856; D. K. W.; combinada; Agapito Fau Castel, de Ejea de los Caballeros, a Alfredo Recio Sánchez y Gonzalo Recio Sánchez, de Sabero.

M 28213; O. M.; furgoneta; Juan de la Vega Ruiz, de Sahagún a Privado de la Varga Rodríguez, de Sahecheros de Rueda.

M 68616; Chevrolet; camión; Esteban Castro Simón, de Astorga a Nicolás Castro Castrillo, de Astorga.

M 91746; Fiat; turismo; René Adab Palacio, de Valderas a Rogelio Pacios Morán, José Antonio, 45, Ponferrada.

M 168877; Renault; turismo; Joaquín del Palacio Juncosa, de Madrid a Justiniano de la Fuente Alvarez, Conde Guillén, 13, León.

M 177322; Chevrolet; camión; Manuel Paramio Alonso, de Gordoncillo a Orestes Díaz Caneja García, de Gordoncillo.

M 186970; Seat; turismo; Faustino Noval García, de Pola de Siero a

Desiderio Faba García, General Mola, 30, León.

M 197856; Seat 600; turismo; Félix Trigo Cerezo, de Madrid a Marcelino Alonso de la Huerga, de Pobladura del Valle.

O 3061; Citroen; turismo; Benedicto García González, de Riego de la Vega a Felipe García Vega, Martínez Salazar, 5, Astorga.

O 11599; Studebaker; camión; Francisco Fernández Cuartas, de Oviedo a Florentino González Suárez, de Llanos de Alba.

PO 7080; Dodge; camión; Carlos Avendaño Rotea, de Vigo a José Fernández Isla, Capitán Losada, 1, Ponferrada.

PO 5654; Fiat; turismo; Leopoldo Valiño Peso, de Ponferrada a Araceli Cañón Fernández, Chantria, León.

SE 7132; Fiat; turismo; Arcadio Díez Sánchez, de Trobajo del Camino a José Riaño Fernández, de Prioro.

SG 1777; Dodge; camión; Eloy Alonso González, de Madrid, a Modesto Canle Cordo y Manuel Docampo Canle, carretera de Orense, 102, Ponferrada.

SS 6532; Chrysler; turismo; Juan Díez Sánchez, de Villaverde de Arcayos a Luis de Llanos Povell, de Gradefes.

SS 8150; Chrysler; furgoneta; Antonio Freire Cadavid, de San Cibrián de Viñas a Dosindo Rodríguez Díez, de Peredilla de Gordón.

V 19555; Ford; turismo; Amaro García García, de Villanueva de Carrizo a Enrique Castellanos Alonso, de Carrizo de la Ribera.

León, 8 de Septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

3461

Administración municipal

Ayuntamiento de Campazas

Confeccionadas las cuentas generales de los presupuestos ordinarios correspondientes a los años de 1945 a 1951, ambos inclusive, juntamente con sus justificantes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente.

° °

También se halla de manifiesto al público por el período reglamentario, la liquidación del presupuesto

extraordinario del ejercicio de 1956. Campazas, a 14 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, D. Rodríguez. 3479

Ayuntamiento de Villaquilambre

Confeccionadas las cuentas de este Ayuntamiento, de los ejercicios de 1945 a 1950, ambos inclusive, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden ser examinadas por los interesados, y formularse las reclamaciones que se crean procedentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Villaquilambre, 12 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, Lucas Méndez. 3476

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas generales de presupuestos ordinarios, y las de administración del patrimonio, correspondientes a los años 1945 a 1950, ambos inclusive.

Durante dicho plazo y ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Prado de la Guzpeña, a 15 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, T. de Prado. 3483

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para financiación de obras incluidas en el Plan General de Cooperación, como son: Instalación del servicio de teléfonos en Castrocontrigo y Nogarejas, construcción del camino provincial de la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria hasta Pobladora de Yuso, y ampliación del Cementerio en Morla de la Valdería, se anuncia su exposición al público por plazo de

quince días, y a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local, en su artículo 696.

Durante cuyo plazo pueden admitirse las reclamaciones que se presenten por las personas y por los motivos a que se refiere el citado artículo y el 683 del citado Cuerpo legal.

Castrocontrigo, 14 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, F. Martínez. 3482

Entidades menores

Junta Vecinal de Fuentes-Nuevas

La Junta Administrativa de mi presidencia, en junta celebrada el día 12 de los corrientes, resolviendo el primer período de licitación del concurso-subasta para la ejecución de las obras, cuyos pliegos de «referencias» tuvo efecto el día 1.º, ha acordado admitir los presentados por D. Porfirio Fernández Rodríguez, por estimar que los demás licitadores, que lo fueron don Manuel Sanjuán Calleja, D. Eugenio Ugidos García y D. Juan Bautista Castellanos, no reunieron las condiciones ni garantías exigidas, y todo ello para pasar a la segunda parte de licitación. Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal, se anuncia que el día 19 del presente mes, a las doce horas, en la Casa Consistorial del nuevo poblado de Fuentes Nuevas, tendrá lugar la apertura de los segundos pliegos, que contienen la «oferta económica», para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

Fuentes-Nuevas, 12, de Septiembre de 1959.—El Presidente, Suceso Higuera Villagarcía. 3494

Núm. 1067.—81,35 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León a ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el Dr. D. Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de León y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de «Financiera Maderera, S. A.», entidad domiciliada en Santiago de Compostela, representada por el Procurador D. José

Muñiz Alique y defendida por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique, contra «Antracitas de Folgoso, S. L.», entidad domiciliada en Tremor de Abajo, declarada en rebeldía, sobre pago de 25.132,50 pesetas de principal, más intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento a «Antracitas de Folgoso S. L.», y con su producto pago total al acreedor «Financiera Maderera, S. A.», de la suma principal reclamada, importante veinticinco mil ciento treinta y dos pesetas cincuenta céntimos, intereses legales de dicha suma a razón del 4 por 100 anual desde la fecha de la diligencia de protesto, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldía de aludido demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley procesal civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González-Quevedo y Monfort.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a la entidad demandada «Antracitas de Folgoso, S. L.», expido el presente que firmo en León, a catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Luis González-Quevedo.—El Secretario, P. S., A. Torices. 3491

Núm. 1062—154,90 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Luis González-Quevedo Monfort, Magistrado-Juez de 1.ª instancia número 2 de León, accidentalmente.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos ejecutivos número 149-59, entze las partes que luego se hace mención en los que se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y fallo que dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Ilustrísimo Sr. D. Luis González-Quevedo Monfort, Magistrado Juez de 1.ª instancia núm. 1 de León y accidentalmente del número 2, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, instados por D. Nicanor Noval Hevia, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique y defendido por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique, contra «Antracitas de Folgoso S. L.», domiciliada en Tremor de Abajo, en reclamación de 23.280 pesetas de principal, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento a la entidad demandada «Antracitas de Folgoso S. L.» y con su producto

pago total al ejecutante D. Nicanor Noval Hevia de las veintitrés mil doscientas ochenta pesetas de principal, intereses de esta suma a razón del 4 por 100 anual desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno a dicha entidad demandada, a quien por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que mediante la publicación de edictos sirva de notificación de aludida sentencia a la entidad demandada, expido el presente en León a once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Luis González Quevedo.—El Secretario, Francisco Martín.
3488 Núm. 1068.—149,65 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Angel García Guerras, accidentalmente Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos a que se hará mérito, se dictó resolución en la que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—Astorga a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por el señor D. Angel García Guerras, Juez de primera instancia accidental, por licencia del titular, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación de D. Manuel Alberto Cabezas Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Brañuelas; contra D. Teódu- lo Andrés Camazón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de dicho pueblo de Brañuelas, sobre reclamación de quince mil pesetas, importe de una letra de cambio protestada por falta de pago; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado D. Teódu- lo Andrés Camazón, y con su valor hacer pago a D. Manuel Alberto Cabezas de la cantidad de quince mil pesetas importe del principal reclamado, más los gastos de protesto y timbre y los intereses legales de dicha cantidad devengados desde la fecha del requerimiento de pago, así como las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de este fallo. Mediante la rebeldía del ejecutado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel García Guerras.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía D. Teódu-

lo Andrés Camazón, firmo el presente edicto en Astorga a diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Angel García Guerras.—El Secretario judicial, A. Cruz.
3489 Núm. 1069.—152,25 ptas.

Juzgado Municipal núm. uno de León

Don Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la ciudad de León.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de cognición núm. 113 de 1959, seguido por don Vicente Colino Real, representado por el Procurador don Agustín Revuelta Martín, contra don José San Martín y su esposa doña María García Honorato, vecinos de La Felguera, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles de los demandados que se describirán, para cuyo remate se señala el día doce de Octubre próximo a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fernando de Castro, núm. 16, principal.

Bienes muebles objeto de subasta

Doce chaquetas de señora, cuatro azules marca «Delmi», talla 4.—Tres color rojo, dos marca «Delmi» y otra marca «Rosea».—Una de color amarillo, marca «Rosea».—Tres de color weis, marca «Delmi» y otra de color verde marca «Delmi», todas ellas de manga larga, valoradas en 3.250,00 pesetas.

Nueve cancanes de niña, de Naylón, de diferentes tallas entre 0 y 6, todos de los de color blanco, en 1.125 pesetas.

Un aparato de radio, marca «Invicta», de cinco lámparas y dos mandos, reseñado con el núm. 326903, tasado en 1.000, pesetas.

Total 5.375,00 pesetas.

Se hace saber que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León, a once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Fernando Domínguez Berrueta.
3486 Núm. 1061.—78,75 ptas.

Requisitoria

Ubaldo Alvarez Fernández, hijo de Dictino y de Socorro, natural de Encomienda-Puebla de Trives (Orense), de estado casado, profesión sastre, de treinta y un años de edad, viste traje oscuro, azul o negro, con domicilio en Campo-Panferrada, procesado en causa n.º 45 59 por el supuesto delito de atraco a mano armada, comparecerá en el término de diez días ante D. Manuel Peña Bañobre, Comandante de Artillería y

Juez instructor del Juzgado Militar Eventual de la Plaza del Ferrol del Caudillo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En la Plaza del Ferrol del Caudillo a 14 de Septiembre de 1959.—El Comandante Juez instructor, Manuel Peña Bañobre.
3469

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Onzonilla

SUBASTA.—El próximo día 20 de Septiembre, a las nueve y media de la mañana, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de Onzonilla, la segunda subasta de los pastos existentes en este municipio, correspondientes a los pueblos de Torneros, Sotico y Vilecha, por el procedimiento de pujas a la llana, a cada uno de los anejos mencionados, pudiendo acudir a la misma cuantos ganaderos lo deseen.

El importe del presente será de cuenta de los adjudicatarios.

Onzonilla, 9 de Septiembre de 1959.—El Jefe de la Hermandad, (ilegible).
3432 Núm. 1058.—57,25 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa Cabildaria de Villaturiel, Mancijeros, San Justo y Roderos

En cumplimiento de lo ordenado en la Real Orden de 25 de Junio de 1884, se convoca Junta general, que tendrá lugar el día veinticinco de Octubre próximo, a las doce de la mañana, en el «Pontón del Badillo», para tratar de la resolución adoptada por el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero en relación con el proyecto de modificación de las Ordenanzas y Reglamentos por los que tradicionalmente se viene rigiendo esta Comunidad, y, en su caso, dando cumplimiento a dicha resolución, tramitar el expediente de modificación de dichas Ordenanzas y Reglamentos.

Villaturiel, a 17 de Septiembre de 1959.—El Presidente, Ciriaco García.
3516 Núm. 1066.—60,40 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1959 —